

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA



DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 2.742

**DIRECCION PROVINCIAL DEL
M. O. P. U. AVILA
EXPROPIACIONES**

Con esta fecha se ha acordado señalar los días y horas que a continuación se indican, para proceder al pago de los terrenos ocupados en los términos municipales de Cardeñosa, San Pedro del Arroyo, Bularros, Narrillos de San Leonardo y La Alamedilla del Berrocal, con motivos de las obras de acondicionamiento de la C. N. 501 de Madrid a Salamanca, p. k. 114,0 al 138, Tramo: Avila-San Pedro del Arroyo.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dichas localidades, y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este acto.

Cardeñosa, día 16, a las 11 de la mañana.

San Pedro del Arroyo, día 16, a las 12 horas.

Bularros, día 16 a las 13 horas.

Narrillos de San Leonardo y La Alamedilla del Berrocal, día 17, a las 11,30 horas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 48 y 49 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 1 de octubre de 1984.

El Director Provincial, *Ilegible*.

Número 2.743

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES**

A N U N C I O

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de

los expedientes de expropiación motivados por la obra del Embalse de Mingorría en los términos municipales siguientes:

AVILA el día 22 de octubre de 1984, a las 12 de la mañana.

CARDEÑOSA, el día 23 de octubre de 1984, a las 12 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Por tratarse de un expediente tramitado por el procedimiento de urgencia, el presente pago se hace a los efectos señalados en el artículo 52-6.º y 7.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el 58 del Reglamento para aplicación de la misma.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, a 1 de octubre de 1984.

El Ingeniero Director, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 485/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de

Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados don Jesús del Castillo Muñoz, don Emiliano del Castillo Muñoz y doña María Soledad Sanz Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús del Castillo Muñoz, don Emiliano del Castillo Muñoz y doña María Soledad Sánchez Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 161.075,21 pesetas de principal y 44.212,58 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a

veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

—El Secretario, *Ilegible*.

—2.693

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA DEL JUEZ Sr. Aparicio Blanco.—En la ciudad de Avila, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda con los documentos aportados y sus copias, registrese; se admite a trámite la misma que sustanciará por las normas relativas al proceso de cognición, declarándose competente este Juzgado para el conocimiento de la misma. Se tiene por parte a don Agustín Leyva y Andía, Procurador de los Tribunales, en representación de don Luciano Martín Carrera, Notario y vecino de Sigüenza, quien actúa en representación de don Francisco Javier Carrera Morales, mayor de edad, vecino de Madrid, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Confiérase traslado de dicha demanda a doña Aurora Sanchidrián, viuda de don Paulino Jiménez Borreguero y a su hijo don Paulino, digo, don Miguel Ángel Jiménez Sanchidrián y demás herederos de don Paulino Jiménez Borreguero, con notificación de la presente y entrega de las copias acompañadas y emplazándoles a su vez para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos y la contesten bajo apercibimiento de que si no le verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y por cuanto resta a los demás herederos ignorados y de domicilio desconocido serán emplazados por edictos, se les señala el plazo de seis días para comparecer, también improrrogables,

que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia. Desglóse el poder aportado y déjese fotocopia en autos, devolviendo el original al interesado.

Lo mandó y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe.—Prudencio Aparicio.—Ante mí.—H. Palacios.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demás demandados desconocidos y de ignorado paradero de don Paulino Jiménez Borreguero expido la presente en Avila, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.

—2.694

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Hilario Palacios Hernández, Secretario Habilitado del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 268 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 268-84 seguido por falta de hurto frustrada y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado, Basilio Segovia Esteban, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Basilio Segovia Esteban, como autor responsable de una falta frustrada de hurto, ya definida, a las penas de tres días de arresto menor y pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Prudencio Aparicio.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación legal al penado Basilio Segovia Esteban, que tuvo

su último domicilio conocido en Las Navas del Marqués, calle Capitán Peñas, 23, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Avila, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, P. H., *Hilario Palacios*.

—2.695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 327/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Mellado de Climatización y Maquinaria, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro, y de la otra como demandados don Ignacio González Muñoz, don Ignacio González Fernández y don Juan Mariano González Fernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Ignacio González Muñoz, don Ignacio González Fernández y D. Juan Mariano González Fernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 308.334 pesetas de principal y 1.872 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia

publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.724

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 393/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Transformaciones Químicas Sanchidrián Taquisa, S. A., representada por el Procurador doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado don Alberto Jiménez García, y de la otra como demandados, Distribuidora General de Detergentes, Sociedad Anónima, Digid, S. A., por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Distribuidora General de Detergentes, Soc. Anónima, Digid, S. A., y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.242.843 pesetas de principal y 14.960 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando

a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.725

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 504/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Exterior de España, representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandados, don Justo Herráez Martín y doña María Luisa Jiménez Prieto, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Justo Herráez Martín y doña María Luisa Jiménez Prieto, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.595.976 pesetas de

principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.726

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 747/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. señor don César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Exterior de España, representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandados, don Manuel José Horcajada y doña Isabel Rodríguez Pascual, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel José Horcajada y doña Isabel Rodríguez Pascual, y con su producto hacer com-

pleto el pago al actor de la cantidad de 600.000 pesetas de principal y 64.742 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, César Tolosa Triviño. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.727

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 111/81, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido en este Juzgado contra Julián Martín Estrada, vecino de Torrelavega (Santander), y José Luis Pérez Pérez, domiciliado en Madrid, Parque Santa María, calle Santa Susana, bloque 39, 7.º, 5, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En Arévalo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Sr. Juez de Distrito sustituto, don Julián Senovilla Callejo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas número 111/81, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciados Julián Martín Estrada, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Agustín

y Cándida, natural y vecino de Torrelavega (Santander), calle Julián Ceballos, 35, 4.º D, y José Luis Pérez Pérez, de 31 años, casado, pintor, hijo de Juan y Carmen, natural de La Laguna (Tenerife) y vecino de Madrid, Parque de Santa María, calle Santa Susana, bloque 39, 7.º, 5, hoy en ignorado paradero, apareciendo como lesionados Luis Estrada Eguren, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega (Santander), hijo de Manuel y Pilar, y³ como responsable civil subsidiario Julián Martín García, mayor de edad, vecino de Torrelavega (Santander), calle Argumosa, 14, y FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Pérez Pérez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de quince mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por término de dos meses, a que indemnice con cargo a la Compañía de Seguros Occidente hasta el límite del mismo y el exceso al acusado en treinta y cinco mil pesetas a Luis Estrada Aguren por los días de incapacidad (2.500 pesetas diarias) e igualmente deberá indemnizar a Julián Martín García, en trescientas cincuenta y siete mil quinientas cuatro pesetas por los daños ocasionados en su vehículo más las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el ignorado paradero de José Luis Pérez Pérez, expido el presente en Arévalo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firma, *Ilegible*.

—2.712

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 235/984, por hurto, por medio de la presente cédula se cita a

Miguel Angel Elich Martín, mayor de edad, casado, hijo de Juan y Raimunda, celador, natural de Salamanca y habiendo tenido su último domicilio en Arcade (Pon-tevedra), Edificio Autos Arcade, s/n., 2.º B, hoy en ignorado domicilio, por medio de la presente cédula se cita al referido Miguel Angel Elich Martín, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día treinta y uno de octubre, a las doce quince horas, a la celebración del juicio de faltas señalado en el arriba indicado, bajo los apercibimientos legales y, se le instruye del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 79/81, promovidos por el Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Rodolfo y don Juan José Hernández Perrino, vecinos de Aldeaseca, declarados en rebeldía sobre reclamación de 700.000 pesetas en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda o tercera subasta en su caso, por término de 20 días, los siguientes bienes embargados a los hermanados:

1.—Un piso sito en Arévalo, en la Avenida de Emilio Romero, edificio Urtain, conocido por el mismo nombre, que es el número 55, 2.º G, que tiene 110 metros cuadrados y linda frente la Avenida de Emilio Romero, derecha entrando Sandalio Pascual de la Mota, izquierda con Segundo Garrido y fondo con el patio de la comunidad. Está sometido a la

propiedad horizontal y tiene usos comunes. Este bien es de carácter ganancial con su esposa Teresa Gómez Rodríguez, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.677, libro 77, folio 146, inscripción 2.992. Valorado pericialmente en 3.000.000 de pesetas. Es propiedad de Juan José Hernández Perrino.

2.—Una casa chalet en el casco urbano de Aldeaseca, de planta baja, que consta de varias habitaciones y dependencias y que linda de frente camino de Magazos, derecha entrando Gaudosio López, izquierda con la carretera de Segovia-Zamora, y espalda de Dionisio Largo. No está inscrita por ser de nueva construcción y es ganancial con su esposa María del Carmen González del Bosque, valorado pericialmente en 1.100.000 pesetas. Es propiedad de Rodolfo Hernández Perrino.

Para la primera subasta se ha señalado el próximo 29 de octubre, a las doce horas, para el caso de que no existieran postores en esta primera se señala el 22 de noviembre, a las doce horas, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda, el próximo 18 de diciembre, a las doce horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del precio de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y en la segunda las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja del veinticinco por ciento, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las certificaciones del Registro de la Propiedad en la que consta que el piso sito en la Avenida de Emilio Romero, se encuentra inscrito a favor de don Juan José Hernández Perrino y que la casa chalet sita en Aldeaseca no se encuentra inscrita en el Registro

de la Propiedad, y sin que pueda formularse después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de titulación.

5.ª—Que los créditos anteriores y precedentes a los del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate.

En Arévalo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.728

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.219.407.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 363.350.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.195.884.
 4. Transferencias corrientes, 2.925.726 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 4.327.725.
- Total ingresos, 10.032.092 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.609.392 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.801.000 pesetas.
3. Intereses, 450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 125.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 46.700 pesetas.
- Total gastos, 10.032.092 pesetas.
- San Juan de la Nava, a 28 de septiembre de 1984.
- El Alcalde, *Ilegible*.

—2.698

Ayuntamiento de La Hija de Dios

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 189.640.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 130.450.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 360.655.
 4. Transferencias corrientes, 627.452 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 98.090.
- Total ingresos, 1.406.287 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 785.887 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 580.000 pesetas.
3. Intereses, 14.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.
- Total gastos, 1.406.287 pesetas.
- En La Hija de Dios, a 16 de agosto de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.699

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 por un importe de catorce millones novecientas setenta y seis mil treinta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 5.019.122.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 476.150.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 4.828.065.
 4. Transferencias corrientes, 4.198.696 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 454.000.
- Total, 14.976.033 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 9.099.167 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.270.606 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 150.260 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 256.000 pesetas.
- Total, 14.976.033 pesetas.

En Navalperal de Pinares, a 28 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.697

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que regirán en la Subasta de Secos, con 851 pinos, 591 metros cúbicos, del Monte de estos Propios. Se exponen al público por el

plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Guisando, 24 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.385

Ayuntamiento de Guisando

A N U N C I O

SUBASTA DE MADERAS

URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Aprovechamiento de secos, de 851 pinos, 591 metros cúbicos, en todo el monte.

Precio de tasación Base, pesetas 916.950. Índice, 1.145.062 pesetas. Fianza provisional, 3 por 100. Hora de la subasta, las 12 horas.

Presentación de Plicas.—Podrán presentarse plicas optando la subasta indicando, ajustadas al modelo que se inserta al final todos los días laborables, desde el siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior hábil inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato.—Tres meses a partir de la adjudicación.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento es con revisión de cubicación.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, 24 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle de número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de 19....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con,), según proceda, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado número, del día de de 19....., relativa a 851 pinos secos, 591 metros cúbicos, del Ayuntamiento de Guisando, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del proponente).

—2.686

Ayuntamiento de Papatrigo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro del corriente mes de septiembre, el proyecto de contrato de préstamo, a celebrar con el Banco de Crédito Local de España, se expone al público en unión del expediente por plazo

de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características principales de dicha operación de crédito son las siguientes:

Principal del préstamo: Pesetas 1.875.000.

Finalidad de la operación: «Obras de ampliación de desagües y pavimentación de calles.

Tipo de interés anual: 12 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Periodo reembolso de la operación: 13 años; uno de carencia y doce de amortización.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 308.325 pesetas.

Comisión sobre saldos no dispuestos: 1 por 100 anual.

Recursos Municipales afectados: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Papatrigo, 24 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *José Antonio Morcillo Aldea*.

—2.707

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA VILLA, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio anterior.

SEGUNDO. — ORDENANZAS. Acordado modificar el importe de las Ordenanzas del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, y la del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el año 1985.

TERCERO. — Acordado ratificar sendos acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 16 del pasado mes de agosto relativos a la adquisición de emisoras y radiotelefonos para el servicio de este Ayuntamiento, y otro de petición formulada a la Junta de Castilla y León interesando una subvención para la adquisición

de los aparatos anteriores, así como para reparación de la cubierta de la Casa Consistorial y otras dependencias.

Candeleda, 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde accidental, *Benigno Pestaña Álvarez*—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.709

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Acordado prestar aprobación a varias cuentas y facturas, por importe de 425.114 pesetas.

TERCERO.— POLICIA URBANA.—3.1. OBRAS MAYORES.— Se otorgan tres licencias para obras de nueva construcción con proyecto técnico.

3.2. OBRAS MENORES.— Se otorgan diecinueve autorizaciones para obras menores y de reforma interior.

Se dejan pendientes seis peticiones de esta clase para que sean previamente informadas.

CUATRO.— OTRAS PETICIONES.—Acordado abonar a doña Agapita Guzmán Hernández, los desperfectos causados en la puerta de su domicilio sito en la calle de Chilla, en una de las capeas de las pasadas fiestas por una vaquilla.

Se acuerda girar a nombre de doña Matilde Guzmán Alonso, los recibos que se giraban a nombre de don Urbano Guzmán Ortega, por el servicio de agua potable a inmueble número 10 de la calle de Los Olivares.

Acordado pase a conocimiento del Ayuntamiento Pleno petición del Grupo de Montaña Almazor, de Avila.

Acordado requerir a don Pelayo Pérez García, don Antonio Martín Robledillo, don Pablo Hernández Izquierdo y don Gui-

llermo Herradura López, que solicitan licencia para la dotación del servicio de agua potable de edificios de la propiedad de los mismos, sitos en el paraje de La Colilla, para que presenten en el Ayuntamiento el proyecto técnico que sirvió de base para llevar a cabo tales construcciones.

Acordado manifestar a don Teófilo Chozas Reguero, no poderse acceder a su petición de dotación del servicio de agua potable a su inmueble sito en la prolongación de la calle de Ejército Español, al no tener construido en tal lugar edificio destinado a vivienda.

Candeleda, 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde accidental, *Benigno Pestaña Álvarez*—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.708

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cebreros, a 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.706

Ayuntamiento de Riocabado

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de

la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1985 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ríocabado, a 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.704

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1984, ha aprobado el suplemento de Crédito número 1 al Presupuesto Ordinario de 1984, por importe de 5.755.000 pesetas.

Lo que se hace público por el espacio de 15 días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Dicho acuerdo se considerará elevado a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna en cuya previsión se publica el siguiente resumen por capítulos:

1. Retribuciones personal, pesetas 200.000.
2. Compra bienes corrientes, 1.555.000 pesetas.
7. Transferencia capital, pesetas 4.000.000.

Total, 5.755.000 pesetas.

Santa Cruz del Valle, a 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—2.705

Ayuntamiento de Ríocabado

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ríocabado, a 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.703

Ayuntamiento de La Hija de Dios

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de los corrientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Hija de Dios, a 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.702

Ayuntamiento de La Hija de Dios

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo: Tasa por Tránsito de Ganados por la Vía Pública y Tasa por Gotereo y desagüe de canalones, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de septiembre pasado.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Hija de Dios, a 27 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.700